



**Mi Universidad**

## **CUADRO SINOPTICO**

*Nombre del Alumno: Carlos Daniel García López*

*Nombre del tema: EXCEL*

*Parcial: I*

*Nombre de la Materia: COMPUTACION I I*

*Nombre del profesor: Andrés Alejandro Reyes Molina*

*Nombre de la Licenciatura: ADMINISTRACION Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS*

*Cuatrimestre: 2*

# UNIDAD I PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS

## CONCEPTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

El concepto de jurisdicción voluntaria

y proviene de un texto de marciano donde los procónsules tenían jurisdicción fuera de Roma

tiene su origen en el derecho romano

jurisdicción pero no contenciosa, sino voluntaria: para que ante ellos pudiesen ser manumitidos tanto los libres como los esclavos y hacerse adopciones.

Y así, desde entonces se ha utilizado este concepto para consignar un conjunto variado de actos y procedimientos que se realizan ante funcionarios judiciales y cuya característica común es la ausencia de conflicto entre partes.

## SUJETOS Y OBJETOS DE LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

La jurisdicción voluntaria, al contrario de lo que ocurre en la jurisdicción contenciosa

Se trata de actuaciones ante los jueces, para solemnidad de ciertos actos o para el pronunciamiento de determinadas resoluciones que los tribunales deben dictar

COUTURE:

"Se dice habitualmente que la jurisdicción voluntaria cumple una función

Por lo tanto en este proceso, los sujetos de una jurisdicción voluntaria, se denominan promoventes y no como tradicionalmente los conocemos, aquí no existe ni actor ni demandado.

administrativa y no jurisdiccional.

## ACTOS JURÍDICOS QUE SE TRAMITAN EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del juez

sin que este promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas.

Jose Becerra Bautista establece que podemos encontrar dos tipos de jurisdicción voluntaria las cuales son la típica y la atípica

la atípica es de contenido administrativo o sea en la formación de relaciones jurídicas concretas, acreditando en forma solemne la legalidad del acto realizado

y la jurisdicción voluntaria atípica es cuando la intervención del juez no tiene simple calidad de fedatario, sino que debe seguir una tramitación similar a la contenciosa para llegar a una resolución con fuerza constitutiva

de tal manera que crea derechos y obligaciones en favor del promovente y de tercero

## JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL

La competencia del Notario se remite al Derecho Privado

siempre que su actuación se refiera a actos, contratos y declaraciones que ante sus oficinas se otorguen, así como a los hechos que presencie, siempre que estos hechos no se califiquen como contratos

estas relaciones jurídicas que surgen como consecuencia de las actuaciones notariales deberán estar exentas de todo litigio o contienda

## IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

A diferencia de las actuaciones dictadas dentro del proceso

mal llamado por algunos autores y la legislación como jurisdicción contenciosa

En las diligencias no jurisdiccionales se debe oír la opinión del Ministerio Público, cuando:

- Se afecte los intereses públicos de la sociedad.
- Se refieran a menores, incapacitados o ausentes.
- Cuando expresamente lo disponga la ley en las diligencias no jurisdiccionales típicas.

## DIVORCIO ADMINISTRATIVO

La acción de divorcio es exclusiva para el ejercicio de los cónyuges

sólo se extingue por la muerte de uno o de ambos consortes, no es transmisible, es imprescriptible e irrenunciable anticipadamente.

LA ACCION SE EXTINGUE POR:

También, por reconciliación de los cónyuges, la que deberá hacerse

del conocimiento de la autoridad competente después de haber interpuesto la demanda

Se requiere para poder ejercer esta acción:

- Que los cónyuges sean mayores de edad.
- Que hayan liquidado la sociedad conyugal, en su caso.
- Que la mujer no esté embarazada.
- Que no tengan hijos en común, o teniéndolos sean mayores de edad.
- Que ni los hijos o uno de los cónyuges requiera alimentos.

de divorcio.

## DIVORCIO VOLUNTARIO

se puede determinar como una disolución del vínculo matrimonial por la vía no contenciosa

a, lo que significa que no se estipulan puntos en conflicto dentro de la pareja

El principal motivo de los divorcios voluntarios es un acuerdo entre la pareja en el cual determinan que no es posible continuar con la vida en común.

En este tipo de acuerdo se puede estipular lo siguiente: la disolución de la sociedad matrimonial, la guarda custodia, la pensión alimenticia y el reparto de los bienes.

Existen diferentes beneficios al llevarse a cabo un divorcio por la vía no contenciosa, algunos de estos pueden ser:

- La pareja evita un proceso desgastante.
- Se evita el trauma del proceso a los hijos.
- El tiempo en que se resuelve un divorcio voluntario es menor al de un divorcio necesario.

## EL PROCESO DE ADOPCIÓN

El proceso de adopción es el acto mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre dos personas

adoptante y adoptado, de tal forma que genera los mismos deberes, derechos y obligaciones como si fueran padres e hijos biológicos.

Se prevé un único régimen de adopciones, el cual confiere al adoptado los apellidos de los adoptantes

Existen situaciones que causan que un niño se vea alejado de sus padres biológicos, como el caso de la muerte de los mismos

el parentesco que de la adopción resulte, se amplía a toda la familia del adoptante, como si el adoptado fuera un hijo biológico

## NOMBRAMIENTO DE TUTORES Y CURADORES

En nuestro país toda persona tiene derecho a ser escuchada y en los casos que sean necesarios también a tener representación

tal es el caso de los menores de edad y personas en estado de incapacidad que requieren que otra persona vele por ellos y por sus intereses es así como surgen las figuras del tutor y curador

La tutela puede ser:  
a) Testamentaria.  
b) Legítima.  
c) Dativa

## ENAJENACIÓN O TRANSACCIÓN EN LOS DERECHOS, RESPECTO A LOS BIENES DE MENORES INCAPACES

a limitante de que sólo mediante previa autorización judicial se podrán

enajenar, o gravar los bienes inmuebles y los muebles preciosos propiedad de los menores de edad, habiendo probado la absoluta necesidad o el evidente beneficio.

También establece que en todo caso de opción de intereses entre quien ejerce la patria potestad y el menor, se deberá nombrar un tutor dativo.

## APEO Y DESLINDE

a acción de apeo o deslinde es una figura contemplada en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en nuestro código de procedimientos civiles de nuestro estado

La petición de apeo se hará mediante una solicitud que debe contener:

- Nombre y ubicación de la finca a deslindarse
- Parte o partes en que el acto debe ejecutarse
- Nombres de los colindantes que puedan tener interés en el apeo, si son conocidos, y si no lo son, los datos indispensables para identificar los predios